



ARTICULO 84 XLIII

Título del Formato: Resoluciones y laudos emitidos

Descripción del Formato: La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.

En relación al campo del formato de esta obligación en el que se requiere el “hipervínculo a las versiones públicas de las sentencias”, se informa que no en todos los casos se emite alguna sentencia ya que en diversos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa tramitados y concluidos en este Tribunal, las responsabilidades no quedan debidamente acreditadas o por incompetencia legal de este Sujeto Obligado ordenándose la no admisión del expediente, su devolución o desechamiento, razón por la cual no se emite y se pública alguna sentencia en versión pública.

En los casos en los cuales resulte procedente su trámite y se cumpla con los elementos necesarios que se acrediten en el expediente, las Salas Unitarias de este Tribunal emitirán la Sentencia correspondiente para su publicación en el campo del formato que corresponde “hipervínculo a las versiones públicas de las sentencias”.